

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

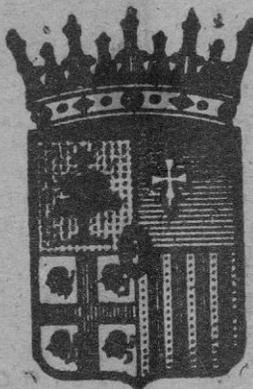
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

Estableciendo un nuevo precepto en la de 21 de septiembre último, que se refiere a enseñanza privada del Bachillerato.

Ilmo Sr.: Como complemento de lo resuelto por Orden de 21 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del cuarto curso del Bachillerato, los alumnos que lo deseen y que previamente se inscriban en enseñanza privada, esto es, dirigida por Doctores y Licenciados en Ciencias o Filosofía y Letras, vendrán obligados a verificar las pruebas de suficiencia de sus estudios ante Tribunales de examen que estarán constituidos por tres Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y dos Licenciados o Doctores, uno en Filosofía y Letras y el otro en Ciencias, con voz y voto y que precisamente hayan sido Profesores de los alumnos que se so-

metan a rendir las pruebas en la forma indicada. En las mencionadas condiciones se entenderá que los Profesores, Doctores o Licenciados podrán presentar hasta treinta alumnos en cada curso académico.

Hasta el 31 de diciembre de cada año deberán ser admitidos por las Secretarías de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media las relaciones de alumnos a que se refiere la presente disposición, cuidando que los Doctores o Licenciados que las suscriban estén autorizados por los Colegios de Doctores y Licenciados para dedicarse a la enseñanza privada; y

2.º Se concede un plazo que finalizará el día 31 de los corrientes, para que los alumnos de esta clase de enseñanza puedan efectuar su matrícula o el cambio de la que tuvieran formalizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—Ibañez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

(Del "B. O. del E." núm. 300 fecha 25-10-45).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Industria y Comercio

##### DIRECCION TECNICA (SECCION: PRECIOS Y MERCADOS)

Circular número 541 por la que se anula la 520 y se dan normas para fijar los precios de venta al público de las carnes de abasto

##### FUNDAMENTO

Siendo preciso hacer algunas modificaciones en relación con el sistema de señalar los precios de venta al público de las carnes de abasto, queda anulada la circular número 520, de esta Comisaría General publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 151, de 31 de mayo último, así como el oficio-circular número 99.748, de 27 de junio pasado y cuantas resoluciones se hayan dado posteriormente a cada Delegación, quedando redactadas como sigue:

a) Necesidad de que las Juntas Provinciales de Precios tengan todos los sábados en su poder certificación de los precios libres a que se hayan cotizado las canales de las diferentes especies de ganado, según su clasificación.

Todas las Juntas Provinciales de Precios tendrán en su poder, todos los sábados certificación oficial del Matadero de la

capital en la que consten, agrupados por iguales precios en canal, el número de reses de cada especie y su peso en tal forma de las matanzas efectuadas en cada uno de los días de la semana transcurrida. La mencionada certificación oficial, que tiene de facilitar el Director del Matadero indicado, constará en el vacuno, lanar y cabrío de cuatro partes: una de ellas estará formada por el número de cabezas de ganado clasificado como mayor, así como del peso y precio en canal (sin piel ni despojos comestibles e industriales) de cada una; otra por el de las de menor, con idénticos datos; otra por el de los lechales, y otra por el de las reses conocidas en los mercados con la denominación comercial de desecho o de inferior calidad considerándose como tales (teniendo en cuenta las actuales cotizaciones) en el vacuno, las que no rebasen la cifra de 6 pesetas kilogramo canal, y en el lanar y cabrío: las que no superen el precio de 5 pesetas.

Las anteriores cifras se referirán única y exclusivamente a las reses que los carniceros, adquieran para su despacho al público excluyéndose las compradas por las Intendencias, suministro a buques e industrialización.

Si por costumbre como sucede en alguna provincia, los industriales tablajeros compran el vacuno, lanar y cabrío con piel y despojos (así lo hará constar concretamente el Director del Matadero en el certificado que extienda) habrá que deducir del valor conjunto total, el correspondiente a estos últimos, para hallar el costo exacto del kilogramo carne canal, debiendo de tener en cuenta a estos fines que las cotizaciones que se estuvieron pagando durante la época de invierno con la concedida libertad de precio que tienen estos artículos fueron los siguientes:

1.ª Ganado vacuno. (Despojos comestibles e industriales y piel): 1,50 pesetas kilogramo canal. Ejemplo, si una res vacuna comprada en esta forma da de peso canal 200 kilogramos, el valor de la piel y despojos será 1,50 por 200.

2.ª Ganado lanar y cabrío. (Despojos comestibles e industriales): 1,25 pesetas kilogramo canal; a este precio deberá encontrarse, a los efectos indicados, el valor que estén alcanzando en verde, en cada capital, las pieles de estas reses, ya que las transacciones de aquéllas se efectúan en régimen de absoluta libertad de precios.

3.ª Ganado de cerda. Se seguirá idéntico procedimiento, teniendo en cuenta que el valor de los despojos comestibles e industriales no rebasaron la cifra de una peseta kilogramo canal.

Vistas las cantidades que figuran en las ya referidas certificaciones para vacuno, lanar y cabrío, el Secretario de la Junta Provincial de Precios buscará la media ponderada en cada una de las cuatro clasificaciones de mayor, menor, lechal y las correspondientes de baja calidad, y cada cifra, así obtenida se multiplicará por los coeficientes que se relacionarán posteriormente, y el producto

resultante lo dividirá por 100, hallando de esta manera los precios de venta al público que se establecerán por cada Delegación Provincial de Abastecimientos, como toques máximos en toda la provincia, durante la semana entrante. En el ganado de cerda la certificación se referirá a una sola clasificación. Si las canales en los pueblos de la misma se venden a menor precio que en la capital, los Delegados locales directamente harán la misma operación que el Secretario de la Junta de Precios y aplicarán los resultados, ya que los que señale la Delegación para toda la provincia tienen el carácter de toques máximos.

b) *Obligatoriedad de enviar a esta Comisaría General, Sección Precios, copias de la medida ponderada obtenida para las canales clasificadas en mayor, menor, lechal y clases bajas y de los precios que resulten de venta al público.*

De la media ponderada que resulte en cada una de las clases que se establecen para las diferentes especies de ganado, se enviará una copia a esta Comisaría General, Sección Precios, así como de los precios fijados al público.

c) *Coefficientes para hallar los precios de venta al público de las carnes.*

Para hallar los precios de venta al consumidor de las carnes se multiplicará la media ponderada que resulte para cada una de las clasificaciones del ganado en mayor, menor y lechal por los siguientes coeficientes:

Vacuno mayor, menor y terneras.—La media ponderada que se ha obtenido para cada una de las tres clasificaciones, por 160.

Lanar y cabrío mayores, menores y lechales.—La media ponderada que se ha obtenido por cada una de las tres clasificaciones, por 140.

Cerda.—Conforme se vaya autorizando por esta Comisaría General el consumo en fresco, por 165.

De esta manera se obtendrá, y así se publicará para general conocimiento, e igualmente lo anunciará cada carnicero en un cartel bien visible que ponga en su establecimiento con letra grande, el precio tope máximo a que podrán ser vendidos al consumidor los riñones y la mejor calidad de carne en cada uno de los ganados mayores, menores y lechales y cerda, entendiéndose que las demás clases de carne podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores al referido tope máximo autorizado.

Las carnes pertenecientes a reses de baja calidad o de desecho (a las que se les aplicarán los coeficientes ya relacionados), deberán ser vendidas por industriales tablajeros que por voluntad propia quieran dedicarse exclusivamente a expender esta clase de carnes, debiendo de anunciarse profusa y continuamente por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos el

domicilio de las tiendas y el precio máximo de aquéllas. En caso de no poder realizarse este servicio, el precio de las canales de estas reses entrará a formar parte de la media ponderada en cada una de las tres clasificaciones de mayor, menor y lechal, según corresponda.

Cuando se venda la carne en alguna población o pueblo por el sistema de tajo único el coeficiente será 115.

Todos los precios de venta al público habrán de ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos, que correrán a cargo del público.

ch) *Libertad de precios para los despojos comestibles e industriales.*

Continuarán en régimen de absoluta libertad de precio los despojos comestibles e industriales que hasta ahora la tienen concedida por esta Comisaría General, salvo lo que cada Delegado de Abastecimientos tenga dispuesto para el sebo que interviene con destino a la fabricación de jabón.

El valor de la piel y de los despojos comestibles e industriales será percibido íntegramente por los entradores.

d) *Clasificación de las reses:*

Clasificación de las reses: Vacunas mayores, las que se sacrifiquen con todos los dientes permanentes; menores, las que tengan uno o varios dientes de leche, y terneras, las que tengan todos los dientes de leche o uno, como máximo, permanente.

Lanar y cabrío mayor: Ovejas y carneros y cabras y machos cabríos.

Lanar y cabrío menores: Corderos pascales y borros castrados.

Lanar y cabrío lechales: Corderos y cabritos de deteste con todos los dientes de leche sin enrasar.

e) *Formación de las canales.*

La formación de las canales y faenado de reses se ajustará a la circular de la Dirección General de Ganadería de fecha 24 de abril de 1940.

f) *Cuándo ha de efectuarse el peso de las canales.*

El peso de las canales se efectuará a las tres horas de la matanza, sin que pueda deducirse cantidad alguna por concepto de oreo.

g) *Sanciones.*

Los contraventores a lo ordenado en la presente circular serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa a las Fiscalías Provinciales de Tasas, cuando hubiese lugar a ello.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—El Comisario General Rufino Boltrán.

(Del "B. O. del E." núm. 297 fecha 24-10-1945).

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.523

**Delegación Provincial  
de Abastecimientos  
y Transportes**

*Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 40.<sup>a</sup> a la 43.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la "Colección de cupones de racionamiento" (del 1.<sup>o</sup> de octubre al 29 del mismo mes).*

**PUEBLOS RURALES****ADULTOS**

Mediante el corte de la tira completa de cupones número II, correspondientes a las semanas 40.<sup>a</sup> a la 43.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento", se entregarán 0'400 litros de aceite por persona, al precio de pesetas 2'10 la ración. (Entregado en mes de junio para suministro de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 200 gramos de arroz por persona, el precio de 0'70 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número V, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 250 gramos de azúcar por persona, al precio de pesetas 1'85 la ración.

Mediante el corte del cupón número 73.<sup>a</sup> de la hoja para "Varios", correspondiente a la misma colección de cupones de racionamiento, se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0'40 pesetas la ración.

**NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS**

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondientes a las semanas 40.<sup>a</sup> a la 43.<sup>a</sup> de la "colección de cupones para racionamiento infantil", se entregarán 0'400 litros de aceite por niño, al precio de 2'10 pesetas la ración. (Entregado en mes de junio para suministro durante los meses de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 250 gramos de arroz por niño, al precio de pesetas 0'85 la ración.

Mediante el corte de las tiras

completas de cupones números IV y V, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 400 gramos de azúcar para niños inscritos en este artículo, al precio de 2'90 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondientes a las semanas citadas, se entregarán doce botes de leche condensada para niños inscritos en este artículo, al precio de 48'60 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 74 de la hoja para "Varios" correspondiente a la misma colección de cupones de racionamiento infantil, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de pesetas 1'60 la ración.

Mediante el corte del cupón número 75 de la hoja para "Varios", se entregarán 400 gramos de sémola por niño, al precio de 1'20 pesetas la ración.

**PUEBLOS INDUSTRIALES****ADULTOS**

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondientes a las semanas 40.<sup>a</sup> a la 43.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por persona, al precio de 3'90 pesetas la ración. (Entregado en mes de junio, para suministro en julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondientes a las semanas citadas, se entregarán 200 gramos de arroz por persona, al precio de pesetas 0'70 la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 400 gramos de azúcar por persona, al precio de 2'90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 74 de la hoja para "Varios", correspondiente a la misma colección de cupones de racionamiento, se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0'40 pesetas la ración.

**NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS**

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondientes a las semanas 40.<sup>a</sup> a la 43.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por niño, al precio de pesetas 3'90 la ración. (Entregado en el

mes de junio para suministro de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, se entregarán 250 gramos de arroz por niño, al precio de 0'85 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 500 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 3'60 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondientes a iguales semanas, se entregarán doce botes de leche condensada, para niños inscritos en este artículo, al precio de 48'60 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 76 de la hoja para "Varios", de la colección de cupones de racionamiento infantil, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1'60 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 77 de la hoja para "Varios", se entregarán 400 gramos de sémola por niño, al precio de 1'20 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.<sup>o</sup> Los señores Alcaldes ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.<sup>o</sup> Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán, además de los sobrantes habidos en el racionamiento a que corresponde, el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso) y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen fun-

cionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de esta orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular número 467, de fecha 23 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial" número 202).

3.ª Los precios mencionados por ración son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados locales, del incumplimiento de esta orden.

4.ª Los gastos de transporte y acarreo que se originen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto, en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, núm. 18), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías; advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo el día 30 del mes de noviembre próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1945.  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 4.521

**Jefatura  
de Obras Públicas  
de la Provincia  
de Zaragoza**

**Electricidad**

Visto el expediente promovido a instancia de D. Cándido Gallizo, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conduc-

ción de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la casa de bombas de Ejea de los Caballeros y derivada de la línea propiedad de "Hidráulica Moncayo", Sociedad Anónima, termine en la caseta de transformación que se instalará en una finca propiedad del peticionario, en dicho término municipal, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros la mencionada nota-anuncio y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, sólo se presentó una reclamación suscrita por el Alcalde de dicha localidad, en la que expone que interesa a la Corporación municipal se cumplan rigurosamente los preceptos del Reglamento de 27 de marzo de 1919; que, previa tasación, sean abonadas las indemnizaciones correspondientes, quedando sometida la servidumbre forzosa que habrá de establecerse a las necesidades de utilidad pública municipal, indicando que para la toma de corriente, obras necesarias y conducción, deberá el concesionario hacer notificación previa al Ayuntamiento;

Resultando que dada vista de esta reclamación al peticionario, manifestó que, personado en el Ayuntamiento de Ejea para resolverla, se le dijo que se le autorice el transporte de energía eléctrica cumplidas que sean las disposiciones vigentes;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación, especificándose en estos dos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la concesión; y oficio de

la División Inspectora e Interventora de las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha, por lo que respecta al cruce del ferrocarril de Sádaba a Gallur, manifestando que ha sido concedida al señor Gallizo la autorización debida con las prescripciones a que habrá de sujetarse dicho cruce;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente,

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evaluarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que la petición de la Alcaldía de Ejea de los Caballeros, para que se impongan determinadas condiciones en la concesión, es improcedente, ya que ésta no afecta a servicios municipales y no es la Corporación el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales entre los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a D. Cándido Gallizo para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 9.000 voltios desde la línea propiedad de "Hidráulica Moncayo", S. A., que va a la casa de bombas de Ejea de los Caballeros, hasta la caseta de transformación que se instalará junto al pozo de captación existente en la finca del peticionario, como asimismo a cruzar el ferrocarril de Sádaba a Gallur en su kilómetro 34'930, el camino comarcal de Gallur a Sangüesa en su kilómetro 33, hectómetro 10, y el camino local de Ejea a Luesia por

—Circular número 506 sobre petición de guías de circulación, p. 359.

—Circular número 505 declarando intervenidos el azúcar y la pulpa de remolacha, p. 391.

—Concediendo libertad de precio para la venta de alpárgatas de señora con bordados en el corte, p. 450.

—Fijando los precios de la venta de botas de poetro, p. 450.

—Precios de levaduras, p. 450.

—Circular sobre facturación de artículos intervenidos, p. 461.

—Circular número 509 dando normas para el reposo del pan, p. 536.

—Circular número 510 sobre libertad de contratación del boniato, p. 536.

—Circular número 500 (rectificada) sobre entrega de cupos forzosos de trigo, p. 546.

—Circular a los industriales que utilicen azúcar como materia prima en sus fábricas, p. 592.

—Fijando el precio para los tomates de Canarias, p. 680.

—Circular número 243 regulando la reserva de legumbres, p. 717.

—Circular número 513 dando normas para la fijación de los cupos forzosos de abastecimiento de legumbres secas para la campaña 1945-46, p. 730.

—Autorizando el envasado de la manteca en vidrio, página 798.

—Circular número 516 autorizando a las Comisarias de Recursos para utilizar los vehículos intervenidos por las Delegaciones Provinciales, p. 803.

—Circular número 515 fijando los precios de venta en fábrica del azúcar y pulpa de remolacha procedentes de la campaña 1945-46, p. 820.

—Circular núm. 517 modificando las normas para la distribución de los cupos de café crudo, p. 821.

—Circular número 245 prohibiendo la introducción del ganado en los sembrados, p. 868.

—Anunciando la distribución de cupones de racionamiento correspondientes al segundo semestre de 1945 a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, ps. 908 y 951.

—Circular sobre colecciones de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1945, p. 950.

—Racionamiento extraordinario para segadores en la campaña agrícola de 1945, p. 976.

—Circular sobre declaración de cosecha de patatas, p. 1.027.

—Circular núm. 521 fijando los precios de la leche condensada, p. 1.041.

—Circular número 520 dando normas sobre el precio de la carne, p. 1.049.

—Circular número 522 rectificando el artículo 40 de la circular número 513, p. 1.050.

—Circular número 523 fijando los precios de la patata durante la campaña 1945-46, p. 1.050.

—Circular sobre troquelado del jabón de tocador, p. 1.050.

—Relación de artículos no racionados, p. 1.051.

—Autorizando la venta diaria de carne de abasto, p. 1.051.

—Circular número 246, dando instrucciones a los Alcaldes-Delegados y Secretarios locales de Abastecimientos y Transportes sobre los reservistas de cereales panificables, p. 1.095.

—Precios máximos para la venta de carne en esta capital durante la semana del 17 al 24 de junio, p. 1.106; del 24 de junio al 1.º de julio, p. 1.144.

—Circular número 524 fijando las normas que han de regir durante la campaña triguera de 1945-46, p. 1.141.

DELEGACION DE COMBUSTIBLES DE ZARAGOZA

Distribución de antracita para calefacciones para la próxima temporada de 1945-46, p. 278.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Autorizando para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas que repara a: D. Lorenzo Melero de la Iglesia, p. 25; D. José Diarte, p. 462.

—Autorizando para instalar industria a: D. Fermín Idoate Subiza, p. 537; D. Juan Cámara Molina, p. 537; D. Daniel García Barranco, p. 907; D. Emiliano Ibarra Aguirre, p. 1.140.

—Denegando autorización para instalar industria a: D. Francisco Pou Rebarle, p. 318; "Industrias M. E. M.", p. 412; "Vicente Peralta e Hijos", p. 785.

—Concediendo autorización para ampliar industria a: don

Fernando Infante Martín, p. 360; D. Salvador Lorén Vallespín, p. 725; D. Manuel Barrio Otal, p. 895; "Material Móvil y Construcciones", S. A., p. 1.088.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Romolinos, p. 214.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Anunciando solicitud de "La Mutualidad Mercantil" para importar hojalata para envases, p. 133.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Subastas de obras de reparación de carreteras, ps. 1.094 y 1.118.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Notificando sentencia a herederos de Jesús Roche López, página 96.

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Aclarando una base de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las industrias de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, p. 253.

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Declarando extinguida por eliminación del índice de las que se encuentran en liquidación a la S. A. de Seguros "La Protección de las Familias", p. 1.075.

DISTRITO FORESTAL

Relación de licencias de pesca expedidas durante el mes de: diciembre, p. 33; enero, p. 286; febrero, p. 472; marzo, página 654; abril, p. 805; mayo, p. 1.026.

—Interesando de los Ayuntamientos envíen nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública durante el año forestal de 1944 a 1945, p. 222.

—Prohibiendo la pesca con redes durante el plazo que se fija, p. 374.

—Anunciando oposición para proveer tres plazas vacantes de Guardas forestales, p. 406.

—Anunciando la instrucción de expediente para la inclusión de los montes que se relacionan en el catálogo de los de utilidad pública, p. 743.

—Subasta de un pontón, p. 1.108.

DISTRITO MINERO

Cuentas de ingresos y gastos del cuarto trimestre de 1944, página 23.

—Solicitando instalación de un polvórin: D. José Gil López, p. 434; D. Magín Plá Capitá y "Rius y Singla", p. 987; don Agustín Gimeno y D. Joaquín Rojo, p. 1.133.

—Citando a concesionarios de minas, ps. 488 y 868.

—Anunciando petición de la Empresa nacional "Calvo Sotelo" de establecer un ferrocarril minero entre Andorra y Escatrón, p. 506.

—Cuentas de ingresos y gastos del primer trimestre de 1945, p. 612.

—Notificando acuerdo a propietarios de fincas de los términos municipales que se indican, p. 650.

—Aprobando expedientes mineros, ps. 668, 904 y 962.

—Solicitando instalación de línea de conducción de energía eléctrica D. Jacobo Cano, p. 680.

—Dando normas para la adquisición, circulación y tenencia de explosivos, p. 791.

—Anunciando caducidad de expedientes mineros, p. 887.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 736.

## FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria para cubrir una plaza de Médico Radiólogo del Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina, p. 906.

## INSPECCION DE TRABAJO DE ZARAGOZA

Circular sobre la memoria anual de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, p. 455.

## INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Concurso para adjudicar la construcción de doce viviendas en el pueblo de Ontinar, p. 466.

—Concurso de las obras de reparación del camino vecinal que va desde la carretera de Zaragoza a Francia al pueblo de Ontinar, p. 853.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Solicitando devolución de fianza D. Alberto de Velasco Pérez, p. 1.003.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Solicitando instalación de línea de transporte de energía eléctrica:

- “Electra Carcar”, S. A., p. 5.
- “Eléctricas Reunidas”, ps. 111, 573, 706 y 749.
- D. Jacinto Jiménez y D. Matías Pascual, p. 118.
- D. Cándido Gallizo Erlés, p. 199.
- D. Leoncio Carreras, p. 472.
- “Saltos Unidos del Jalón”, S. A., p. 558.
- Angel Aísa y hermano, p. 686.
- D. José Pes Rivas, p. 798.
- Ingeniería y Construcciones Marcor, p. 1.041.
- Energía e Industrias Aragonesas, S. A., p. 1.056.
- Concurso para proveer quince plazas de capataces, p. 7.
- Solicitando devolución de fianza D. Abel Narvaiza Zueco, página 7.

—Concurso de obras de reparación de carreteras, ps. 44, 635 y 796.

—Relación de automóviles matriculados durante el mes de: diciembre, p. 58; enero, p. 281; febrero, p. 535; marzo, p. 742; abril, p. 869; mayo, p. 1.054.

—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de: diciembre, p. 74; enero, p. 270; febrero, p. 550; marzo, p. 734; abril, p. 854; mayo, p. 1.054.

—Relación de propietarios a quienes se les han de expropiar fincas en términos de: Nonaspe, p. 191; Calcena, p. 466; Las Cuerlas, p. 488; Cubel, p. 743; Monegrillo, p. 791; Luesia, página 853; El Frago, p. 895; Asín, p. 895; Bujaraloz, p. 895; Sigüés, p. 1.003.

—Anunciando la expropiación de fincas en término de: Peñaflo, p. 492; Caspe y Fombuena, p. 456; Escatrón, Used y Luesia, p. 457; Alfamén, p. 489; Herrera de los Navarros, p. 686; Nonaspe, p. 695; Luesia, p. 1.151; Monegrillo, p. 1.151; Bujaraloz, p. 1.160; Erla, p. 1.160; Luesma, p. 1.160; Asín, p. 1.160.

—Rectificando anuncio concesión línea eléctrica a “Electra Carcar”, S. A., p. 327.

—Relación de aspirantes al concurso convocado para la provisión de quince plazas de capataces, p. 374.

—Exponiendo el anteproyecto de camino local de Vera de Moncayo a Epila, por Ambel y Tabuena, p. 488.

—Solicitando devolución de fianza Fomento de Obras y Construcciones, p. 536.

—Exponiendo proyecto carretera, p. 618.

—Relación de individuos propuestos para ocupar vacantes de peones capataces, p. 966.

—Sometiéndolo a información pública las tarifas aplicables al transporte público de viajeros por carretera, ps. 1.009 y 1.108.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Aprobando los precios de tasa que han de regir para la harina panificable durante el mes de: enero, p. 7; febrero, p. 181; marzo, p. 384; abril, p. 585; mayo, p. 777; junio, p. 976.

—Circular sobre entrega de cereales a este servicio, p. 230.

—Anunciando extravío de documentos, ps. 585, 777, 786, 798 y 1.088.

—Anunciando la fecha en que quedarán anuladas las car-

tilas maquileras de trigo y centeno expedidas a los productores reservistas, p. 853.

—Anunciando la intervención de todas las máquinas trilladoras de esta provincia, p. 1.051.

—Instrucciones para efectuar las declaraciones de cosechas, p. 1.149.

—Subasta de saquerío, p. 1.157.

## JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de: diciembre, ps. 30 y 56; enero, p. 266; febrero, p. 462; marzo, p. 611; abril, p. 916.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Solicitando aprovechamiento de agua:

D. Angel Martínez Rueda, p. 58.

D. Miguel Díaz Ferrer, p. 125.

D. José, D. Desiderio y D. Alfonso Casanova, p. 301.

D. Mariano López Monguilán, p. 301.

P. Rector del Seminario Hispano-Americano de Misioneros Dominicos en Villava (Navarra), p. 522.

Ayunfamiento de Allo, Lerín y Andosilla, p. 536

D. Alfonso Lózano, p. 725.

D. Francisco Sanz Ibáñez, p. 786.

D. Mariano Mesonada Picapeo, p. 815.

—Anunciando solicitud de D. Jorge Juan Mola para la instalación de un muelle de carga y descarga de carbón en el río Ebro, en término de Almatret, p. 135.

—Solicitando aprovechamiento de gravas y arenas del río Ebro, ps. 466 y 1.110.

—Aprobando el proyecto de tarifas para el suministro de aguas potables de Zuera, p. 559.

—Aprobando el proyecto de alcantarillado de la villa de Agreda, p. 565.

—Aprobando el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Jaraba, p. 924.

—Anunciando solicitud de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza” para la construcción de un puente sobre el río Jalón en término de Embid de la Ribera, p. 1.081.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Recordando a los Patronatos de las Fundaciones benéficas la obligación de rendir las cuentas del año 1944 ante esta Junta antes del día 31 de marzo, p. 58.

—Anunciando la remisión a las Alcaldías de las nóminas para pago a los huérfanos de la revolución y de la guerra de las pensiones concedidas a los mismos, correspondientes a los meses de: noviembre y diciembre, p. 215.

—Anunciando la instrucción de expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico instituida en Torrellas por D. Francisco Vela, p. 239.

—Instruyendo expediente para clasificar como de beneficencia particular la fundación instituida por D. Cristóbal Pérez de Gotor, en Tauste, p. 318; D. Martín Juan Agustín, p. 548.

—Citando a los interesados en los fines de la fundación “Antiquísima Cofradía de Santa María la Mayor”, del Pilar de Zaragoza, p. 342.

—Anunciando la concesión de dote de la fundación benéfica instituida por D. Pedro Larraldia, p. 466.

—Subasta para adjudicar la instalación del servicio de calefacción central en el edificio escuelas de Cariñena, p. 548.

—Anunciando la instrucción de expedientes de investigación sobre varias fundaciones, ps. 626 y 1.009.

—Clasificando como fundación benéfico-docente, de carácter particular, la instituida en Zaragoza por D. Basilio Paraíso Layús, p. 1.157.

## JEFATURA AGRONOMICA DE ZARAGOZA

Precios de la patata de siembra, ps. 64, 118 y 565.

—Circular relativa a la siembra de trigo y barbechera, p. 167.

—Medidas de defensa contra la plaga del escarabajo de la patata, ps. 326 y 434.

—Fijando el precio para la patata de siembra procedente de la provincia de Burgos, p. 650.

—Instrucciones sobre respigueo, p. 956.

—Transcribiendo Orden del Ministerio de Agricultura relativa a plagas de la langosta y similares, p. 1.041.

—Circular dando instrucciones para la campaña contra la langosta, p. 1.075.

—Circular relativa a la Orden sobre respigueo, p. 1.108.

#### JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS

Anunciando la concesión en el mes de febrero de cupos extraordinarios de carburantes a las centrales eléctricas, ps. 118 y 384.

—Fijando las fechas para la entrega de los cupos de carburantes a los concesionarios de tarjetas durante el mes de: febrero, p. 167; marzo, p. 391; abril, p. 573; mayo, p. 822; junio, p. 977; julio, p. 1.151.

—Circular sobre renovación de tarjetas de aprovisionamiento de lubricantes del año actual, p. 391.

—Normas para la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, ps. 678 y 822.

—Adelantando el cupo de gasolina destinado a usos agrícolas correspondiente al mes de junio próximo, p. 804.

—Concediendo a los agricultores un segundo cupo de gasolina durante el mes de junio, ps. 966 y 1.089.

—Anunciando el cupo de carburantes del mes de julio a los agricultores, p. 1.144.

#### JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Circular sobre vacunación anticarbuncosa de las especies que se indican, p. 465.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan en las cantidades que adeudan por gastos y rastrojeras, p. 963.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CATASTRO TOPOGRAFICO-PARCELARIO

Exponiendo los planos parcelarios de: Nigüella, p. 537; La Muela, p. 548; Brea de Aragón, p. 612; La Puebla de Albornón, p. 777; Botorrita, p. 966; Olivés, p. 1.110.

#### JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA

Instrucciones para la tramitación de expedientes de cambios de residencia, levantamiento de destierro y permisos para viajar o navegar por aguas jurisdiccionales españolas, incoados por solicitud de los liberados condicionales, p. 1.082.

—Interesando de las Juntas locales de esta provincia se pongan al corriente en el pago de la suscripción del "Boletín Oficial de Prisiones", p. 1.147.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Prohibiendo la exhumación de cadáveres durante los meses de verano, p. 1.089.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Citando a José Gracia Fernández, p. 729.

—Notificando sentencia a Domingo Eález, p. 743.

#### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Subasta de aprovechamientos agrícolas en el monte "Tiermas", del término municipal de Tobed, p. 762.

#### REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

Anunciando una vacante de Académico de número de la Sección de Higiene, p. 23; Farmacología y Farmacia, p. 1.147.

#### QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación nominal de paradas oficiales de sementales que este Depósito ha de instalar en distintos puntos de la provincia, con la fecha de apertura y número de sementales que integran cada una, p. 239.

#### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Circular dando instrucciones para la entrega de cereales por los productores, p. 51.

—Anunciando extravío de resguardos, ps. 64, 358, 367, 906 y 918.

#### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Relación de Municipios cuyos catastros parcelarios han sido aprobados, ps. 65, 118 y 174.

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Anunciando el envío a los Juzgados municipales de impresos relativos al movimiento natural de la población y a la estadística de accidentes de la circulación, p. 90.

—Circular a los Ayuntamientos sobre rectificación del padrón municipal de habitantes, ps. 181, 391 y 592.

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Rectificación de la propuesta de sueldos de Inspectores municipales veterinarios, p. 97.

—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de: diciembre, p. 123; enero, p. 341; febrero, p. 523; marzo, p. 679; abril, p. 909; mayo, p. 1.107.

—Interesando de los Inspectores Veterinarios envíen relación del ganado que deba ser sometido a tratamiento contra el carbunco bacteridiano, p. 549.

—Ordenando la confección de un censo ganadero, p. 603.

#### SERVICIO DE POSITOS

Anunciando vacante la plaza de Agente provincial de los Positos de la provincia de Zaragoza, p. 126.

Nombrando Agente ejecutivo a D. Ignacio Lajusticia, página 667.

#### SEXTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Interesando de los Ayuntamientos envíen antes de 1.º de marzo relación de los aprovechamientos que pretendan realizar en sus montes durante el año 1945-46, p. 136.

—Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública a cargo de esta División, p. 1.123.

#### SUBINSPECCION DE TROPAS Y SERVICIOS DE LA 5.ª REGION MILITAR

Disponiendo la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1945, p. 228.

—Normas para pasar la revista anual los individuos pertenecientes a la Marina, p. 450.

#### SINDICATO PROVINCIAL DEL OLIVO

Circular sobre reserva de aceite por los productores, p. 390.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Circular relativa al Colegio de Huérfanos del Magisterio, página 712.

—Transcribiendo orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional sobre habilitados, p. 762.

—Solicitando legalización de Colegio de primera enseñanza Doña María del Pilar Gasca Urzainqui, p. 821.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso interpuesto por:

D. Generoso Peiré, p. 626.

D. José Oriol Barba, p. 626.

D. Francisco Bescós Puértolas, p. 626.

Instituto de Padres Recoletos, p. 626.

D. Juan Guelbenzu, p. 626.

D. Manuel de la Puerta Lase, p. 626.

#### SECCIÓN SEXTA

Edictos, vacantes, llamamientos, anuncios oficiales, etcétera, de los diversos pueblos de la provincia

Abanto, ps. 231 y 1.066.

Acered, ps. 34, 192, 231 y 452.

Agón, ps. 23, 489, 566, 909, 1.108 y 1.133.

Aguarón, ps. 34, 59, 231, 435, 533, 566 y 847.

Ainzón, ps. 719, 963 y 1.151.

Aladrén, p. 412.

Alagón, ps. 18, 26, 566, 586, 879 y 1.066.

Alarba, ps. 18, 182, 644 y 671.

Alberite de San Juan, ps. 97, 458, 574, 592 y 918.

Albeta, ps. 136, 458, 566, 644 y 925.

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ZARAGOZA

Citando a Consuelo Herrero Gimeno, p. 14.  
 —Citando al remitente de una expedición, p. 1.044.

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE NAVARRA

Requiriendo a Juarrea Iraizoz Fermín, p. 972.

## HEQUISITORIAS

Viaño Visa Fernando, p. 7.  
 Carrasco Alburquerque María, ps. 7 y 83.  
 Coscolín Martínez José, p. 12.  
 Díaño Martínez Domingo, p. 14.  
 Saco Pérez Antonio, p. 67.  
 López Gabarri Emilio, p. 83.  
 Sancho Espinosa Manuel, p. 83.  
 Uriel Sanz José, p. 90.  
 Barquín Maza Manuel, p. 112.  
 Solé Matéu José-Antonio, p. 112.  
 Bibián Ibor Tomás, ps. 112 y 144.  
 Cueva Conesa José, p. 112.  
 Giménez Giménez Rosario, p. 118.  
 Medina Rojo Jesús, p. 127.  
 Barreiros Lama Florinda, p. 127.  
 Pazos Barrena Juan, p. 127.  
 Izuel Ester Mario, p. 143.  
 Alvarez Nonai Noel, p. 143.  
 Andía Escudero Luciano, p. 144.  
 Vicente Iglesias Inocencio, p. 160.  
 López Gabarri Emilio, p. 183.  
 Linares Herrero José, p. 183.  
 Donato Rosals Ramón, p. 183.  
 Carbonell Carbonell Angel, ps. 199 y 416.  
 Lomero Ortigosa Antonio, p. 199.  
 Brieva Gracia María Jesús, p. 199.  
 Chueca Sagarra María, p. 255.  
 Martín Díaz Margarita, p. 255.  
 García Fadrique Emilio, p. 255.  
 Muñoz Sauras Carlos, p. 279.  
 Ródenas Valero Manuel, p. 279.  
 Martínez Fortún Calvete Francisco, p. 279.  
 Montoya Camacho Mariano, p. 286.  
 Bencasar Fullana Gabriel, p. 287.  
 Arnedo Linares Eduardo, p. 312.  
 Otamendi Coso Saturnino, p. 319.  
 López García Manuel, p. 319.  
 Calvo Vera Honorato, p. 319.  
 Hereza de Castro Faustino-Angel, p. 375.  
 Luis Mozas Julián, p. 423.  
 Alcalá Bernal Manuel, p. 430.  
 Pérez Crespo José, p. 430.  
 Martín Gracia Ricardo, p. 430.  
 Yargas Rodríguez Carmen, p. 430.  
 Bibián Ibor Tomás, p. 430.  
 Martínez León Miguel, p. 435.  
 Fajardo Monte Josefa, p. 435.  
 Cadenas García Eduardo, p. 443.  
 Vicente Pérez Juan, p. 475.  
 Caparrini Angioli Antonio, p. 507.  
 Balaguer Reyes José, p. 507.  
 Ugalde Calleja Andrés, p. 531.  
 Archidiácono Rafael Salvador, p. 566.  
 García Hernández Elvira, p. 566.  
 Onaindia Bariaga Juan, p. 566.  
 Molinés Artigas Joaquín, p. 574.  
 Arcéiz Abadía Inocencio, p. 574.  
 Monserrat Iranzo Francisco, p. 574.  
 Ullaque Budría Joaquín, p. 587.  
 Bencasar Fullana Gabriel, p. 644.  
 Martínez Landín Pilar, ps. 659 y 668.  
 Lorenzo Cerrada Ricardo, p. 659.  
 Cruchaga Baños Domingo, p. 688.  
 Bona Agustín Leoncio, p. 688.  
 Gutiérrez Jorge Amador, p. 688.  
 Sorribas González José, p. 688.  
 Alobat José, p. 888.  
 Caraballo Baquero Angeles, p. 703.  
 Herráiz Rodrigo Alfonso, p. 703.  
 Planas Blanch Buenaventura, p. 751.

Mascot Breñe Antonio, p. 756.  
 Sagarra Ferrer Carlos, p. 779.  
 Paredero Martín Visitación, p. 779.  
 Otamendi Coso Saturnino, p. 779.  
 Pando García Clemente, p. 788.  
 Chivite Laigorrí Joaquín, p. 791.  
 Azagra Martínez José, p. 799.  
 Jiménez Pérez María, p. 807.  
 Pastor Mateo Luis, p. 807.  
 Candéal Ordóbas Andrés, p. 807.  
 Pastor Acosta Manuel, p. 831.  
 Rubio Muñoz José, p. 864.  
 Cape Enrique, p. 896.  
 Ferrer Oncins Andrés, p. 911.  
 Pérez Morales Emilio, p. 958.  
 Gil Viejo Mariano, p. 958.  
 Cando Pinillos José, p. 964.  
 Villarrocha Gascón José, p. 972.  
 García Mené Enrique, p. 972.  
 Eye Simón Emilio, p. 972.  
 Julián Cutillas Tomás, p. 972.  
 Gregorio Mayoral Rosauko, p. 972.  
 García Robles Antonio, p. 972.  
 González Miguel, p. 987.  
 Mohamad-Ban Alal Mimón, p. 987.  
 Carrasco López Francisco, p. 1.004.  
 Andrés Carrascal Martín, p. 1.020.  
 Sabaté Sanafranca Vicente, p. 1.020.  
 Sánchez Enrique Ignacio, p. 1.020.  
 Guitart Solervicéns Angel, p. 1.028.  
 Ubeda Ostáriz Santiago, p. 1.028.  
 Magaña Felipe Manuel, p. 1.028.  
 Sánchez Molina Cesáreo, p. 1.036.  
 Lopesinos Sánchez Eusebio, p. 1.043.  
 Escudero Giménez Salvador, p. 1.043.  
 López Pérez Antonio, p. 1.043.  
 González Giménez Enrique, p. 1.051.  
 Monroy Rupérez Julián, p. 1.059.  
 Gómez Bellesteros Antonio, p. 1.059.  
 Durán y Bernal Hermenegildo, p. 1.066.  
 Hidalgo Ramos Antonio Manuel, p. 1.066.  
 Mora Navarro Diego, p. 1.066.  
 Sancho Sender Jesús, p. 1.066.  
 Trujillano Mateo Pilar, p. 1.090.  
 Pihilla Lasala Antonio, p. 1.099.  
 Ubeda Ostáriz Santiago, p. 1.100.  
 Azagra Martínez José, p. 1.100.  
 Rubio Muñoz José, p. 1.100.  
 Gutiérrez Itálba Martín, p. 1.134.  
 Garai Fernández Mercedes, p. 1.134.  
 Granells Sampietro Macario, p. 1.134.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUM. 1

Citando, llamando o requiriendo a:  
 José Bondía Roca, p. 44.  
 Peter Bert Cristián, p. 68.  
 Herederos de Antonio Mateo Lerín, p. 160.  
 Gregorio Serrano Maluenda, p. 232.  
 Herederos de Pío Rivera Llén, p. 342.  
 Luis Navarro, p. 360.  
 Herederos de Alfredo Fraile, ps. 807 y 1.066.  
 Herederos de Manuel Sancho, p. 831.  
 Baldomero Fernández Gran, p. 1.028.  
 Antonio Gascón Mir, p. 1.059.  
 Ramón Ramos Bello, p. 1.096.  
 Pascual Gimeno Mateo, p. 1.096.  
 Román Purroy Barreras, p. 1.096.  
 Alvaro Cubero Fuertes, p. 1.096.  
 —Notificando sentencia a:  
 Herederos de Carlos Cejero Otín, p. 223.  
 José Hernández Escudero, p. 287.  
 José Béjar Morales, p. 490.  
 Luis Navarro, p. 636.  
 Herederos de Antonio Marco Lerín, p. 1.119.  
 —Subasta de bienes de:  
 "Barraguer y Sendre", p. 208.  
 José Bondía Roca, p. 223.  
 Manuel Gracia Escobar, p. 223.

—Anulando requisitoria de:

Tomás Navasencs Joaquín, p. 84.  
Rodríguez Lapiana Prudencio, p. 112.  
Cartagena Maestre Martín, p. 224.  
Maturén Lasala Valero Angel, p. 302.  
Alvarez Nonay Noel, p. 328.  
Gabarre Giménez Antonio, p. 430.  
Alcalde Puntero Pedro, p. 475.  
Justo-José Carreras Gabás, p. 475.  
Sánchez Gómez Pedro, p. 490.  
Jordán García Felipe, p. 524.  
Martín Pons Teresa, ps. 540 y 567.  
Sánchez Cañada Rosa, p. 567.  
Navarro Grasa Rafael, p. 727.  
Izuel Ester Mario, p. 856.  
Meavilla Cortina Bernardino, p. 896.  
Artesero García María-Francisca, p. 952.  
Pérez Marco Cándido, p. 1.100.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 100.

—Anunciando el hallazgo de un cadáver, p. 807.

—Anunciando el fallecimiento intestado de Mariano Barrián Sacacia, p. 1.135.

#### JUZGADO NUM. 2

Citando, llamando o requiriendo a:

Antonio Seco Pérez, ps. 12 y 35.  
Manuel Barquín Maza, p. 12.  
Herederos de Francisco Buisán Marqués, p. 100.  
Marcelo Albero Muniesa, p. 119.  
José Lozano Motos, p. 127.  
Pedro Obradors Aranaz, p. 144.  
Manuel Ródenas Valero, p. 175.  
Eladio Rodríguez Gállego, p. 208.  
Andrés Ugalde Calleja, p. 443.  
Elvira García Hernández, p. 475.  
Carmen Romeo Bernad, p. 491.  
Juan Onaindia Barinaga, p. 491.  
Pilar Martínez Laidín, p. 575.  
Carlos Antonio Guilaú, p. 575.  
Antonio Bolufer Más, p. 575.  
Andrés García de la Riva, p. 659.  
Carmen Giménez Clavería, p. 696.  
Emilio Pérez Morales, p. 744.  
Herederos de Antonio Huguet Labad, p. 788.  
Vicente Flores Alhambra, p. 832.  
Angel Guitart Solervicéns, p. 832.  
Rosaura Gregorio Mayoral, p. 887.  
Miguel Gorriá y Enrique Vialcanet, p. 952.  
Cesáreo Sánchez Molina, p. 959.  
"Central Lechera Aragonesa", S. A., p. 984.  
Antonio Pinilla Lasala, p. 987.  
José Azagra Martínez, p. 996.  
Santiago Ubeda Ostáriz, p. 1.028.  
José Peral Cana, p. 1.051.  
Antonio Joven Saldivas, p. 1.100.

—Notificando sentencia a:

Antonio Romay Fontecha, p. 99.  
José Expósito Expósito, p. 144.  
Antonio Sebastián Dueñas, p. 200.  
Francisco Delago Castillo, p. 224.  
Sajurnino Arriola Martínez, p. 279.  
Primitivo Collados Palomar, p. 620.

—Subasta de bienes de:

Nicolás Sánchez, p. 35.  
Alfonso Andols Catalán, p. 176.  
"Barraquer y Sendre", S. A., p. 224.  
José Bordía Roca, p. 400.  
Enrique Mur Loscertales, ps. 302 y 959.  
Félix Torcal Francés, p. 375.  
Mariano Navarro, ps. 548 y 668.  
Lionor García Parro, ps. 575 y 832.  
Herederos de Enrique Mur Loscertales, p. 588.  
Vicente García, p. 720.  
Luis Aloras Alonso, p. 726.  
Enriqueta Villagrasa, p. 772.

—Anunciando fallecimiento intestado de:

D. Lambert Gil Francés, p. 19.  
D. Amparo Bosque Borrás, p. 160.  
D. Enrique Guillermo Juez Martínez, p. 507.  
D. Petra Blasco Sáinz, p. 736.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 19.

—Anulando requisitorias de:

Antonio Seco Pérez, p. 91.  
Valero Namurén Lasala, p. 184.  
José Uriel Sanz, p. 200.  
Joaquín Delfa Ruiz, p. 256.  
José Villarroja Gascón, p. 312.  
Noel Alvarez Nonay, p. 319.  
Luis de Mención Goenaga, p. 344.  
Angel Gálvez Tejero, p. 430.  
Julio Frontián Preciado, p. 475.  
Francisco Martínez Fortiún Calvete, p. 491.  
Ricardo Martín Gracia, p. 659.  
Amador Codina Sáez, p. 807.  
Luis Malia Ezquerro, p. 1.119.

—Anunciando ha sido solicitada suspensión de pagos por la Compañía "Almacenes Carmusán", S. L., p. 1.028.

—Anunciando vacante el cargo de Juez municipal suplente de este Distrito, p. 1.066.

—Anunciando hallazgo de un cadáver, p. 1.108.

#### JUZGADO NUM. 3

Citando, llamando o requiriendo a:

José Alobar, p. 44.  
Antonio Seco Pérez, p. 84.  
Benito Bernal Val, p. 127.  
Juan Vicente Pérez, p. 224.  
Buenaventura Planes Blanch, p. 280.  
Manuel Alcalá Bernal, p. 296.  
Enrique Cape, p. 400.  
"Electra de Tardienta", S. A., p. 435.  
Francisco Mirastol Sanz, p. 460.  
Prudencia Ciprián Claver, p. 476.  
Gabriel Gil Recharte, p. 604.  
Basilio Romero Expósito y otros, p. 629.  
Emilio Evé Simón, p. 680.  
Roque Porta Nogués, p. 696.  
José Antonio Trueba Calleja, p. 856.  
Francisco Moret García, p. 864.  
Jesús Julmer Carballo, p. 912.  
Enrique González Giménez, p. 928.  
Vicente Sabaté Salafranca, p. 928.  
Margarita Cortada Segarra, p. 987.  
Salvador Carrica Carrica, p. 1.012.  
Isaías Fermín Roy, p. 1.067.  
Antonia Felipe Alejandro, p. 1.067.  
Francisco Hervera Mongay, p. 1.090.  
Antonio Jiménez Tomé, p. 1.090.  
Ramón Forcada Visús, p. 1.120.  
Víctor Sánchez González, p. 1.120.

—Notificando sentencia a:

Diego Forquer Balanza, p. 352.  
Julio Frontián Preciado, p. 476.  
Jesús Bernal Bobi, p. 514.  
Miguel Cócera Grande, p. 887.  
Hermínio Olmedo Rubio, p. 887.  
Manuel Martínez Sánchez, p. 912.  
Pascual Martínez Revuelta, p. 944.  
Herederos de Marcela Lafuente Sánchez, p. 996.  
Jesús Alambra Cortés, p. 1.012.  
Ramón Ibáñez Esteban, p. 1.051.  
Vicente Sigüenza Expósito, p. 1.067.  
Antonia Muñoz Rodríguez, p. 1.067.  
Julián Ramírez Ariza, p. 1.084.  
Cipriano Madrigal Arroyo, p. 1.091.  
Francisco Herrero Sánchez, p. 1.100.  
Francisco Ballester Carrillo, p. 1.135.

—Subasta de bienes de:

Manuel Canisino Herrera, p. 7.  
Ramón Fuentes Gil, p. 256 y 231.  
Miguel Arquet, p. 319.  
Miguel Pardillos Lorente, p. 458.

Luis Navarro Zaldívar, p. 779.  
 Ricardo Encontra Giménez, ps. 959 y 1.067.  
 Anunciando solicitud de D. Juan Lobera Jurado de que se declare ausente legalmente a su sobrina Pilar López Lobera, páginas 287 y 416.  
 —Requiriendo a Muñoz Saura Carlos, p. 287.  
 —Solicitando inscripción de fincas D. Nicolás Aráiz Carillas, p. 287.  
 —Anunciando fallecimiento intestado de:  
 D. Salvador Loida Sarto, p. 319.  
 D.<sup>a</sup> Manuela Bayona Lázaro, p. 328.  
 D. Víctor de la Puente Sorrosal, p. 1.120.  
 D. Mariano Lalanza Bendicho, p. 1.135.  
 —Anunciando extravío de acciones de la Industrial Química de Zaragoza, S. A., propiedad de D.<sup>a</sup> Pilar Navarro y Huarte de Mendicoa, ps. 443 y 660.  
 —Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 576. †  
 Levantando embargo de bienes de Florencio Sanz Sebastián y otros, p. 644.  
 —Anunciando vacante el cargo de Fiscal municipal de este Juzgado, p. 964.  
 —Anunciando extravío de valores de D.<sup>a</sup> Pilar Navarro y Huarte Mendicoa, p. 1.066.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**  
 Subasta de tres jamones, p. 8.  
 —Citando a:  
 Luis Pastor Mateo, p. 240.  
 Herederos de Florentín Mayayo, p. 660.  
 Herederos de Raimundo Villa Martínez, p. 780.  
 —Solicitando inscripción de fincas D. Antonio Molinero Martínez, p. 344.  
 —Anunciando el fallecimiento intestado de D. José Sanz Aguarón, p. 704.  
 —Levantando embargo de bienes de Nicolás Castro Lorente y otros, p. 792.

**ALCOY**  
 Citando a Amando Aracil Gisbert, p. 444.

**ATECA**  
 Interesando la busca de los efectos que se indican, ps. 19, 68, 127, 491, 727, 920 y 1.135.  
 —Interesando la busca y captura de Dámaso Bueno Calahorra, p. 20.  
 —Subasta de bienes de:  
 Vicente Velázquez Pozancos, p. 36.  
 Pascual Abián Bueno, ps. 515 y 944.  
 Santos Marco García, ps. 596 y 959.  
 Víctor Mancebón Felipe, ps. 752 y 944.  
 Blas García Sabroso, ps. 887 y 1.136.  
 Francisco Asensio Ramos, p. 896.  
 —Notificando sentencia a:  
 Enrique León Montius, p. 60.  
 José María Segura, p. 515.  
 Inocencio Vicente Abad, p. 1.112.  
 —Citando a los familiares de Angel Ruiz Alvarez, p. 68.  
 —Sobreseyendo expediente instruido contra:  
 Francisco Hernando Serrano, p. 176.  
 Macario Hombría Torrubia, p. 280.  
 Gregorio Señor Modrego, p. 312.  
 Vicente Gómez Asensio, p. 320.  
 Cristóbal Sánchez Sebastián, p. 848.  
 —Anunciando vacante el cargo de Juez municipal de: Ariza, p. 240; Buberca, ps. 660 y 808.  
 —Citando a las personas que conozcan a:  
 Rufino Monroy Moreno, p. 848.  
 Felipe Cussido Leganés, p. 920.  
 Antonio García Pérez, p. 928.  
 Manuel Sebastián Minguéz, p. 959.  
 —Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, páginas 920 y 1.135.  
 —Anunciando la instrucción de expediente contra José María Marco López, p. 1.091.

—Citando a:

Luis López Mancebón, p. 376.  
 Una mujer llamada María, p. 424.  
 Francisco Carrasco López, p. 443.  
 Inocencio Vicente Abad, ps. 491 y 524.  
 Gregorio Señor Modrego, p. 508.  
 Ignacio Cayón Rueda, p. 515.  
 Paula Lafuente Minguéz, p. 727.  
 Inocencio Fernández Recio, p. 1.100.

—Levantando embargo de bienes de:

Vicente Velázquez Pozancos, p. 424.  
 Feliciano Rodrigo Lorente, p. 1.136.

—Anulando requisitoria de:

Juan José Expósito Arés, p. 567.  
 Rosendo Alsina Sola, p. 1.068.

#### JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA

Citando a Cándido Ortín Piquer y otros, p. 799.

#### BALAGUER

Anulando requisitoria de "El Chiquitín", p. 430.

#### JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA

Subasta de bienes de Salvador Gómez Yuste y otros, p. 423.

#### JUZGADO NUM. 12. — BARCELONA

Citando a María Correas Gilbes, p. 807.

#### JUZGADO NUM. 13. — BARCELONA

Notificando embargo de bienes a herederos del Eusebio Rivera Isaac, p. 980.

#### BELGHITE

Solicitando devolución de fianza D. Ignacio García Martín, página 24.

—Anunciando la instrucción de expediente a Domingo Ordóñez Pérez, p. 728; Antonio Val Navarrete y otro, p. 744.

Subasta de bienes de:

—Subasta de bienes de Isidoro Meseguer Montalbán, p. 792.

#### BORJA

Anunciando vacantes varios cargos de Justicia municipal, página 184.

—Subasta de bienes de:

Angela Moreno Sancho, p. 436.

—Citando a P. Ara, p. 515.

—Anunciando el hallazgo de un cadáver, p. 959.

—Anulando requisitoria por la que se llamaba a Manuel Escriche Fenoll, p. 1.068.

—Anunciando la instrucción de expediente a Antonio Rodríguez Godiás y otros, p. 703.

#### CALAMOCÑA

Citando a Andrés Carrascal Martín y otros, p. 560.

#### CALATAYUD

Subasta de bienes de:

Máxima Gómez Catalán, p. 92.

Antonio Lázaro Berdejo, p. 987.

—Sobreseyendo expediente instruido a:

Andrés García Nuño, Isidro Aldea Nuño, Benito Pelegrín Fuentes y Roque García Fuentes, p. 119.

Pascual Martínez Gállego, Román Montesinos Alda y Juan Fuentes Bordaiba, p. 120.

Enrique Blasco Fuentes, p. 515.

Martín Vicente Torralba, Mariano Salazar Torres y Pascual Lázaro León, p. 516.

—Citando a Aurora Ons Escudero, p. 368.

—Anunciando fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> María de la Concepción Juana Francisca Blás Domínguez, p. 431.

Farasdués en su kilómetro 1, hectómetro-4.

Se declara de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 17 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que atraviesa la línea y cuya relación figura en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 de febrero de 1945.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 10 de enero de 1945 por el Ingeniero de Caminos D. Pascual de Luxán, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento final que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a lo que dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919 y la Real Orden de 17 de febrero de 1908, que determina las condiciones para imposición de servidumbres a ferrocarriles, debiéndose tener muy en cuenta las siguientes:

a) La alineación de cruce con el camino local de Ejea a Luesia por Farasdués se prolongará un vano después del cruce para evitar que se forme ángulo en el poste de apoyo de dicho cruce.

b) Los postes se dispondrán de la longitud necesaria para que el conductor más bajo quede por lo menos a una altura de 6 metros sobre el suelo.

c) Los aisladores empleados habrán sido probados a una tensión, por lo menos, de 32.000 voltios en seco y 12.800 voltios bajo lluvia, de las condiciones que señala el Reglamento.

d) En los cruces del ferrocarril de Sádaba a Gallur y de los caminos comarcal de Gallur a Sangüesa y local de Ejea a Luesia por

Farasdués, cada conductor irá provisto de cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 milímetros cuadrados, atados ambos a distancias máximas de 150 metros y soldadas las ataduras, empleándose doble aislador por fase.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y quedarán terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 104'10 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitivas, debiendo a este fin presentar certificaciones de la Alcaldía de Ejea de los Caballeros y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras, extremo que deberá comunicarse a la Jefatura de Obras Públicas el concesionario, serán reconocidas éstas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna por duplicado.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear, para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Novena. Deberá solicitar de la Dirección General de Industria la exención de la prueba de aislamiento de la línea, una vez construída.

Décima. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes antes citadas (Real Orden de 21 de enero de 1936 y Decretos de 5 de diciembre de 1933 y 21 de febrero de 1934).

Undécima. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el art. 401 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, les sean aplicables a título precario, quedando la Administración autorizada para variarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Duodécima. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

Décimotercera. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la legislación vigente para concesiones de obras públicas de 13 de abril de 1877.

Décimocuarta. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1945.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.143

RELACION de las transferencias efectuadas en coches automóviles durante el mes de septiembre de 1945.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Nº de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z-800	Gregorio Gracia Domingo	Campoamor, 10	Enrique Lucas Montaner	Guatemala, 65, Barcelona.
Id.	Z-1.126	Jesús Pérez	Avenida Mayo, 43	Manuel Bueno Bueno	Escosura, 23.
Harley	Z-1.419	Antonio del Valle Abad	Barbastro	Jesús Antonio Cortés Jimenez	Barbastro (Huesca).
B. S. A.	Z-1.491	Emilio Gascón Pes	Fita, 4	Benito Guitart Bael	Plaza Infantes, 3, Manresa.
Citroen	Z-1.545	Claudio Herguido	Lanaja	Ernesto Puyol Ferreruela	Plaza Portillo, 7 y 9.
Berliet	Z-1.641	Arturo Sierra Sánchez	Paradas	Mariágo Gállego Montero	Bóveda de Toro (Zamora).
Essex	Z-1.933	Félix Giménez Sanz	Cervantes, 17	Desiderio Bailo Remón	Industria, 23.
Whitlys	Z-2.191	Felipe Serrano	Paseo Sagasta, 29	Termae E. Constructora	Boonia, 4.
Ford	Z-2.330	Juan Navarro Ruberte	Almagro, 18	Isidro Sanz Rodrigo	Paseo María Agustín, 91.
Renault	Z-2.392	Vicente Ondiviela Esteban	Urrea de Jalón	Tomás Velázquez Soler	Bárboles (Zaragoza).
Studebaker	Z-2.795	Angel Bayo Villarcayo	Barrachina	Jabonera B Ibañeta, S. A.	Alcañiz (Teruel).
Benova	Z-3.096	Celestino Arta Luesma	Tarragona	Siviano García Gutiérrez	Plaza Lanuza, 34.
Peugeot	Z-3.100	Vicente Gil Gallo	Burgos	Isaquin Ricoma García	Gravina, 57, Tarragona.
Citroen	Z-3.134	Vicente Guillén Blasco	Plaza Juslibol, 19	Isidro Gil Gallo	San Gil, 22, Burgos.
Saurer	Z-3.195	Miguel Montañés	Plaza Huesca, 11	Enrique Gil Lapeña	Tarazona (Zaragoza).
Shvrolet	Z-3.427	José Gomá Pegri	Agramunt	Jesús Belé Ripol	Higuera, 14.
Sh. fe. b. k. r.	Z-3.601	Benigno Fanlo	Paseo Sagasta, 39	Alfredo Sola Podulles	Agramunt.
Essex	Z-3.659	José Junquera Martínez	Cuzcurita	Eugenio Campos Calavé	Biescas (Huesca).
Ta. buf.	Z-3.943	Salvador Masgrau Pons	Bañolas	Domingo Batllomé Ríalo	Santo Domingo de la Calzada.
Fiat	Z-4.071	Félix Gimeno Gracia	Daroca (Zaragoza)	Joakin Varius Couta	La Junquera.
Id.	Z-4.284	Francisco Garriga Roura	Palma	Duc s y Gaitas Montes, S. A.	Namo, 24, Barcelona.
Stewart	Z-4.694	Francisco Ramón Brased	Epila (Zaragoza)	Angel Pomareta Mamel	Agustina, 10, Barcelona.
Citroen	Z-5.346	José Garriga Pijuach	Lérida	Victoriano Solano Arcas	Boggiero, 127.
Essex	Z-5.452	Clemente Ortega Gutiérrez	San Sebastián	Félix Martínez de Gurreñó	Providencia, 139, Barcelona.
Hillman	Z-5.474	Juan Sales Ibañez	Barcelona	José Palaci-Ribes	Mezquia.
Graham Paige	Z-5.663	Pedro María Huatide Lizama	Baztán	Provenza, 319, Barcelona.	Pruvia (Navarra).
F. rd.	Z-5.666	Manuel Bentura Sariñena	Ejea (Zaragoza)	Consuelo Goizurta Iñarra	Iruñeta (Navarra).
Federal	Z-5.694	José Morales Oseñalde	San Juan de la Peña, 44	Teodoro Berná Lardiés	Sabiñánigo (Huesca).
Peugeot	Z-5.897	Nicasio Morales Hernández	General Mola, 80	Mariano Caverio Bueno	Iaca (Huesca).
Ford	Z-6.005	Lucas Arroyo Roche	Rosellón	Fernando Murtales Quintana	Carenas (Zaragoza).
F. N.	Z-6.019	S. A. Industrias Mixtas	Montañana, 12	Francisco Gañet Casti la	Seo de Urgel.
Ford	Z-6.028	Crédito Agrícola del Ebro	Coso, 104	Andrés García Zapata	Altamirano, 34, Madrid.
Opel	Z-6.202	Lujo Yanguas Vaisieres	Heroísmo, 38	Compañía A. S. del Rio Liobregat	Paseo San Juan, 39, Barcelona.
Renault	Z-6.295	Teodoro Laborda Lara	Ossáu, 4	Ramón Solé Raldúa	Lasierra, 34.
Id.	Z-6.296	El mismo	Id.	Pompas Fúnebres Laborda	Ossáu, 2.
Ford	Z-6.351	Juan Noguera Martín	Barcelona	El mismo	Id.
Peugeot	Z-6.416	Empresa Alianza, S. A.	Antonio Pérez, 6	Juan Noguera Martín	San Gevasio, 30, Barcelona.
M. A. N.	Z-6.539	Rosendo Piñol	Lezama	Empresa Alianza, S. A.	Santa Ana, 5.
Mercedes-Benz.	Z-6.820	Salvador Faus García	Gandia	Rosendo Piñol	Batea (Tarragona).
				Salvador Faus García	Beniarjó (Valencia).

I. R. C.	Z-7.016	Marti y Compañía, S. L.	Barcelona	Miguel Casoliva Antoli	Hospitalet Liobregat
Ford	Z-7.263	Angel López Escartín	Huesca	Florencio Lacasa Duero	Tierz (Huesca)
Id.	Z-7.343	Antonio Martínez Pescador	Almonacid	Federico Infante Martín	Avenida Valencia, 28 y 30
Naval Somna.	Z-7.460	Maderas de C. Agud	Hernán Cortés, 15	Emiliano Ballesteros Jaime	Camino del Vado, 77
Ford	Z-7.506	Lorenzo Caverio Saivo	Avenida Marina Moreno, 48	Jaime Esterij Jarque	Castell de Cabra
Bedford	Z-7.520	Jerónimo Rodrigo Gracia	Morata, 9	Antonio Alfonso Tello	Andorra (Teruel)
Wauxhall	Z-7.531	Victorio Megias Parraño	Porquera	Teresa Lázaro Ortiz	Ayora
Reo.	Z-7.556	Ignacio Garmendia Irogoyen	Elizondo	Marcelino Zaldain	Dancharinea (Navarra)
Ford	Z-7.604	Miguel Pérez Abenia	Quinto	Francisco Pérez Abadía	Quinto (Zaragoza)
Citroen.	Z-7.608	Pedro Travaset Giménez	Zapata, 1	S. A. Cristales Opticos	Biesa, 47, Barcelona
Id.	Z-7.655	Manuel Manzano Palaxi	Barcelona	Emilio Vargas Hernández	P. Triado, 18, Barcelona
Hispano-Suiza	Z-7.710	Miguel Lecumberri Franco	Catalayud (Zaragoza)	José Ruci Santaaulalia	Cuatro de Agosto, 13
Singer	Z-7.722	Julían Abril Pascual	Coso, 87	Francisco Sánchez Puente	Mansilla Matas
Citroen.	Z-7.776	Antonio Heras Marctus	Barcelona	Rafael Heras Marctus	Aribáu, 206, Barcelona
Ford	Z-7.883	Ramiro Zaera Serras	Catalayud (Zaragoza)	Aurora Badesa Carcavilla	Baltasar Gracián, 7
C. M. C.	Z-7.904	Solás Manero y Hermanos	Avenida Marina Moreno, 40	Viuda de Miguel Lanetor	Viviel del Río
Diamondt.	Z-8.033	Pedro Hernández Dueso	San Vicente de Paul, 42	Bias Ballarín Moreno	Más de las Matas
Ford	Z-8.034	Izuzquiza, Arana y Hermanos	Sitios, 8	Aurelio Sanz López	Avenida Ferrocarriil, 6

Zaragoza, 30 de septiembre de 1945. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

PRESIDENCIA

En su día, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Nación de 29 de septiembre último, se constituyó esta Junta Provincial del Censo Electoral, además de con los Vocales natos determinados en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y en el referido Decreto, con las representaciones legales de las siguientes entidades a quienes corresponde, a tenor de lo prevenido en el art. 11 de la Ley, en relación con el 2.º de dicho Decreto: Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País; Cámara Oficial del Comercio y de la Industria; Cámara Oficial Agrícola; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Academia de Medicina; Sindicato de Ganadería, en el cual está integrada la antigua Casa de Ganaderos; Ateneo de Zaragoza; Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, y Delegación Provincial de Sindicatos, por integración en ésta de los Sindicatos Obreros Profesionales.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el art. 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1945. — El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 4.477

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones de aguas públicas ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fermín Martín Laborda.

Clase de aprovechamiento: Elevación de aguas para riego.

Cantidad de agua: 100 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Torres de Berrellén y Cabañas de Ebro (Zaragoza).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto corres-

pondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación (Avenida del General Mola, número 26), admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 19 de octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.488

### LAS CUERLAS

El día 5 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo del monte de estos otopios núm. 106 del Catálogo, denominado «Monte La Dehesa», para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 11 de agosto próximo pasado y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de que dicha subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 12 de dicho mes, en igual local y condiciones que sirven de base para la primera.

Los gastos de anuncios, timbres, etcétera, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Las Cuerlas, 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Luna.

Núm. 4.489

### LITUENIGO

El día 3 de noviembre próximo y hora de las diez, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

#### Pastos

Monte «Valdecasajares», para 200 cabezas lanaras. Tipo de tasación, pesetas 1.200.

Si no hubiere postor en esta subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local y día señalados, a las doce horas, con la misma tasación y condiciones que la primera.

Lituénigo, 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, Angel Giménez.

Núm. 4.485

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Declarada desierta la subasta de obras de reconstrucción y ampliación del Madero municipal de esta villa, ha sido aumentado el presupuesto respectivo, quedando fijado en la cantidad de pesetas 411.556'83, subsistiendo el mismo proyecto y pliegos de condiciones a que se refería el primer anuncio.

El expediente completo y documentos anejos se hallan expuestos en la Secretaría municipal, para que en plazo de ocho días y horas de oficina pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes, según dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Ejea de los Caballeros, 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, Benito Ciudad.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.551

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MARTINEZ MARTINEZ (Salvador), hijo de Urbano y Francisca, domiciliado últimamente en Sinarcas (Valencia), de estado soltero, de 24 años de edad, de oficio peón, comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación del presente, ante el señor Juez instructor del Batallón de Montaña número 13, D. José Alcalde Goñi, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de Zaragoza, para prestar declaración en las diligencias previas núm. 890-41.

Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.559

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Obras afecto a protección de vuelo

#### CONCURSOS

1.ª Edificio para aerofaro núm. 6, en La Muela (Zaragoza.)

2.ª Edificio para aerofaro núm. 10, en Alfes (Lérida).

3.ª Edificio para aerofaro núm. 13, en Aliga (Barcelona).

Los destajos comprenden trabajos de albañilería, carpintería y obras complementarias, variando su importe entre 150.000 a 200.000 pesetas para cada obra.

La memoria, planos, estado de dimensiones, presupuesto base y pliego de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores interesados a partir del día 29 del corriente, en los siguientes puntos:

Madrid.—Dirección General de Protección de Vuelo (Junta Económica), Orfila, 9.

Barcelona.—Servicio Meteorológico (Travesera de Dalt, núm. 110).

Zaragoza.—Servicio de Protección de Vuelo de la 4.ª Región Aérea (Avenida de Calvo Sotelo, 4).

Las proposiciones serán entregadas el día 22 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la calle de Orfila, número 9, Madrid, ante la Junta Económica, reunida para los concursos a que se refiere este anuncio.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario de la Junta Económica.

Núm. 4.550

### Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

D. Fermín Domínguez Langarita, Presidente de la Junta de Gobierno de la Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao-Salillas;

Hago saber: Que la Junta de Gobierno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó nombrar Agente ejecutivo a D. Francisco Abad Marín, vecino de la ciudad de Zaragoza, para que proceda al embargo de los bienes de Severo Fabro Cormán, Martín Fernández Heredia, Celedonio Garcés, León Latorre, Valeriano Júdez, Santiago Villa, Teodoro García, Manuel Fondón, Mariano Vela, Luis Lallana, Vicente Soguero y José Peña, vecinos de Calatorao, los cuales fueron multados por esta Junta por interrupción de adon y riego abusivo y malversación de aguas de la acequia de esta Hermanidad el día 10 de septiembre último.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y conocimiento de los interesados y Autoridades en general, en Salillas de Jalón a 30 de octubre de 1945.—Fermín Domínguez.

TIP HOGAR PIGNATELLI